

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para atender daños por fenómenos meteorológicos, inundaciones e incendios en varias CCAA

Martes, 10 de junio de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado varios acuerdos por los que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para atender daños por fenómenos meteorológicos, entre ellos inundaciones e incendios que se registraron en varias Comunidades Autónomas.

En el primer acuerdo, el Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 455.154,47 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para atender daños en las comunidades de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Navarra, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, País Vasco y La Rioja.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, ha sido el centro directivo que ha solicitado el crédito extraordinario con el fin de atender las obligaciones previstas para el ejercicio 2025, que se deriven de la asignación de subvenciones contempladas en los acuerdos de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2022 y 23 de agosto de 2022, para paliar daños en las zonas afectadas por los incendios forestales acaecidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2022, por importe de 455.154,47 euros.

Para hacer frente a estas emergencias, el 15 de noviembre de 2022, el Consejo de Ministros aprobó un expediente de autorización de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en los siguientes términos:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2023	4.573.896,27
2024	538.105,44
2025	269.052,72

En los ejercicios 2023 y 2024 para atender las necesidades de las convocatorias y asignaciones de subvenciones de los dos acuerdos, en cada uno de los ejercicios, se han aprobado sucesivos créditos extraordinarios. El detalle de las cuantías de los expedientes y de las obligaciones reconocidas, en cada ejercicio, son las siguientes:

Año	Importe	Obligaciones reconocidas
2023	4.132.758,93	2.679.830,76
2024	534.268,46	263.641,54

Se estima que las necesidades totales para atender en el ejercicio 2025 los compromisos que resulten exigibles de la liquidación de diversos proyectos pendientes de justificar ascienden a un total de 455.154,47 euros.

Por todo ello, para dar cumplimiento a dicho gasto es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario, imputándose a la aplicación presupuestaria de nueva creación 'Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular, ACM de 27.06.2022 y ACM de 23.08.2022', por un importe total de 455.154,47 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Segundo acuerdo sobre el Fondo de Contingencia

Por otro lado, en el segundo acuerdo, el Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 10.451.791,17 euros y la concesión de un crédito extraordinario también en el Ministerio de Política Territorial para atender daños en las comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Navarra, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja y Murcia.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, ha sido el ente que ha solicitado un crédito extraordinario con el fin de atender las obligaciones previstas para el ejercicio 2025, que se deriven de la asignación de subvenciones contempladas en el apartado tercero de los acuerdos del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024 y de 1 de octubre de 2024, para paliar daños en las zonas afectadas por los incendios forestales, incendios urbanos, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 21 de junio de 2023 y el 14 de septiembre de 2024, por importe de 10.451.791,17 euros.

En este caso, para hacer frente a estas emergencias, el 17 de diciembre de 2024, el Consejo de Ministros aprobó un expediente de elevación de límites para adquirir

compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en los siguientes términos:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2025	11.926.362,91
2026	1.985.769,74
2027	1.187.725,16
2028	779.361,14

Durante el ejercicio 2024 se solicitó un crédito extraordinario, de cuantía 81.672,80 euros, que fue aprobado.

Se estima que las necesidades totales para atender en 2025 los reconocimientos de las obligaciones y pagos derivados de las resoluciones de asignación de las subvenciones previstas en los acuerdos de Consejo de Ministros de 5 de marzo de 2024 y de 1 de octubre de 2024, reseñados anteriormente, asciende a 10.451.791,17 euros.

Por todo ello expuesto, para dar cumplimiento a dicho gasto se ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario, imputándose a la aplicación presupuestaria de nueva creación 'Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular. Declaraciones ZAGEPC 2024', por un importe total de 10.451.791,17 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Tercer acuerdo de Consejo de Ministros

Por último, el Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 28.452.336,41 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial para atender daños en Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Navarra, País Vasco, Comunitat Valenciana, Comunidad de Madrid, Extremadura, Galicia, Illes Balears, Murcia y Ceuta.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial, ha iniciado un expediente en solicitud de un crédito extraordinario con el fin de atender las obligaciones previstas para el ejercicio 2025 que se deriven de la asignación de subvenciones contempladas en los acuerdos de Consejo de Ministros de 20 de junio de 2023, 5 de septiembre de 2023 y 23 de septiembre de 2023, para paliar daños en las zonas afectadas por los incendios forestales, tormentas, nevadas, lluvias torrenciales

y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 20 agosto de 2022 y el 29 de agosto de 2023, por importe de 28.452.336,41 euros.

Para hacer frente a estas emergencias, el 27 de febrero de 2024, el Consejo de Ministros aprobó un expediente de elevación de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según la Ley General Presupuestaria, en los siguientes términos:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2024	46.587.781,92
2025	37.720.968,64
2026	16.830.555,06
2027	12.179.575,62

Durante el ejercicio 2024 se solicitó un crédito extraordinario, de cuantía 39.717.116,18 euros, que fue aprobado.

Se estima que las necesidades totales para atender en el ejercicio 2025 los reconocimientos de las obligaciones y pagos derivados de las resoluciones de asignación de las subvenciones previstas en los tres acuerdos de Consejo de Ministros citados asciende a 28.452.336,41 euros.

Por todo ello, para dar cumplimiento a dicho gasto se ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario, imputándose a la aplicación presupuestaria de nueva creación 'Subvenciones por daños en infraestructuras municipales, red viaria provincial e insular. Declaraciones ZAGEPC 2023', por un importe total de 28.452.336,41 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.